

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAYO 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** las actividades que ha desarrollado el Parlamento Patagónico, la cual la suscripta Preside desde el día 27 de Mayo del 2006, y dada la importancia de la difusión de dichas actividades, ha encomendado que a través del área que corresponda gestione la producción del mismo.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la factura "B" N° 0001-0000057 correspondiente a ARIEL VICTOR BONFIL, Arte Digital, Publicidad y Servicios, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de la producción y difusión Argentinísima Satelital, de la reuniones del Parlamento Patagónico en Programas Especiales.

Que el mencionado importe deberá ser acreditado por transferencia bancaria a la cuenta del Banco La Pampa, Sucursal Bariloche, Caja de ahorro a nombre de Ariel BONFIL, CBU N° 09303582-20100087864343.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-0000057 correspondiente a ARIEL VICTOR BONFIL, Arte Digital, Publicidad y Servicios, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Dicho importe deberá ser acreditado por transferencia bancaria a la cuenta del Banco La Pampa, Sucursal Bariloche, Caja de ahorro a nombre de Ariel BONFIL CBU N° 09303582-20100087864343.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el que demande el cumplimiento de la presenta, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

166 / 07

